



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	LUZ MARINA ESPINAL Y OTRO
Demandado:	MUNICIPIO DE TARAZÁ
Radicado:	05154 31 12 001 2013-00214 00
Asunto:	Niega solicitud
Sustanciación:	302

Teniendo en cuenta que mediante proveído calendado 3 de marzo de 2021, notificados en estados del 4 de marzo del mismo mes y año, el juzgado después de ver la viabilidad legal ordenó levantar la medida decretada sobre la cuenta 37126498437 donde el ente territorial maneja recursos específico, niega la solicitud de no levantarla por el apoderado de los demandantes en el memorial recibido el 11 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6fbaee41aa1456ef13b867508fc1a38927d99f35edec594bf9fcdea77548464

Documento generado en 14/05/2021 10:42:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>